
reseñas

**RYU OKAZAKI, *Zur kritischen
Funktion des absoluten Geistes in
Hegels Phänomenologie des Geistes***

Duncker & Humboldt, Germany, 2021, 342 pp.
ISBN 978-3-428-18387-6 (Print) ISBN 978-3-428-58387-4 (E-Book)

PABLO PULGAR MOYA

Universidad Diego Portales, Chile
pablo.pulgar1@mail.udp.cl

Hegel-Jahrbuch

Sonderband 15

Zur kritischen Funktion
des absoluten Geistes in
Hegels Phänomenologie
des Geistes

Von
Ryu Okazaki

Duncker & Humblot



Zur kritischen Funktion des absoluten Geistes in Hegels Phänomenologie des Geistes de Ryu Okazaki es una obra que da cuenta de manera profusa una perspectiva crítica de la exposición del espíritu absoluto. La interpretación del autor recorre de manera detallada los últimos capítulos de la *Fenomenología del espíritu* (espíritu, religión y saber absoluto) sosteniendo la hipótesis de un carácter crítico de lo absoluto y, en específico, del espíritu absoluto. El término “función crítica” utilizado por el autor cumple un rol importante en la caracterización de una contraposición a la reconstrucción histórica de la crítica. Esta llamada función crítica del espíritu absoluto, sin embargo, no debe reducirse a definición alguna, sino que se debe desplegar a la base de lo experimentado en el espíritu existente [daseiender Geist].

El autor busca centrarse en una interpretación no dogmática del espíritu absoluto y, en particular, del saber absoluto a través de la caracterización crítica de su autocomprensión. El autor vincula su lectura a diversos comentaristas contemporáneos dialogando, sobre todo, con las interpretaciones de Christine Weckwerth, Pirmin Stekeler-Weithofer y Georg Bertram. De este modo, el volumen se divide en dos grandes partes. La primera parte versa sobre “El desarrollo del espíritu existente” [Die Entwicklung des daseienden Geistes]. Uno de los aportes más notables del autor se encuentra en este apartado, pues la tematización del término “espíritu existente” en la *Fenomenología* es una novedad en el debate contemporáneo, el cual apenas ha sido discutido en la doxografía hasta la fecha. La expresión utilizada por Okazaki describe a grandes rasgos lo que luego se ha denominado “espíritu objetivo”, sin embargo, su lectura nos abre camino a analizarlo desde punto de vista de la conciencia y la autodeterminación, la autoconciencia situada en el mundo ético y se

centra en el análisis ya común, desde las instituciones en la *Filosofía del derecho*. Este punto compone una robusta novedad. Para Hegel, según el autor, la relación entre yo y mundo requiere de una autocomprensión reflexiva, de la cual es medio el espíritu absoluto, donde el marco correspondiente al espíritu existente es insuficiente para dar cuenta cabalmente de esta relación. Justamente esta problemática es tematizada por el autor en la segunda parte de la obra, la cual se concentra en las formas del espíritu absoluto, la religión y el saber absoluto. En este apartado, se enarbola la hipótesis que solo el saber absoluto es medio reflexivo para la autocomprensión y cumple a ciencia cierta con la función crítica del espíritu absoluto.

La primera parte de la obra de Ryu Okazaki concentra su exposición en la relación entre el ser natural y el estatuto normativo desde una perspectiva conceptual, la cual se aleja de una reconstrucción histórica de esta problemática. En este respecto, la reconciliación entre ambas figuras antagónicas no permite formar una reflexión crítica sobre el vínculo entre ser natural y estatuto normativo, esta reflexión recae, según el autor, en el espíritu absoluto. El punto de vista del saber absoluto se interpreta como una mejora inmanente y consecuente de la conciencia de la religión revelada, de modo que prevalece la continuidad con la figura anterior. Tal es la principal originalidad del libro: mostrar que el espíritu absoluto, y particularmente el conocimiento absoluto como experiencia por derecho propio, posee una función crítica que consiste en la unidad de la conceptualización de la historia y la historización del concepto. En este apartado, el autor se centra en la caracterización de la normatividad bajo la óptica de la modernidad, poniendo el énfasis en el despliegue de la conciencia en una base problemática-histórica y no en el desenvolvimiento real de la historia. En este sentido, el autor tematiza la dicotomía de la división de la “sustancia moral” que tiene lugar entre la ley divina y la humana que se da en Antígona. Si la ley humana exige sacrificio por la *polis*, ley la divina, en cambio, pregona por el entierro a fin de dar al individuo su lugar en la moral. El motivo del conflicto estriba en la dificultad que encuentra la conciencia para asegurarse reflexivamente la unidad de ambas leyes. Esta dicotomía tiene su punto álgido en la figura de Antígona, quien actúa conscientemente contra la ley humana, no reconociéndola, mientras que Creonte, por el contrario, deja de lado la ley divina. El conflicto se torna más patente en el hecho que la moral es incapaz de hacer frente al arbitrio de la naturaleza, tal como sucede en el conflicto entre los hermanos Eteocles y Polineo, quienes luchan en bandos diferentes en la guerra. Para Hegel hay una divergencia entre la personalidad de los individuos (natural) y el estatus jurídico de estos, por ende, la personalidad normativa. Esta divergencia normativa atañe a su carácter abstractivo y su carácter universal provoca la alienación entre la autoconciencia y su realidad.

Durante el segundo capítulo de la obra, Okazaki se aborda la “experiencia de la alienación como formación [Bildung]” y se revela que la intención de no es

la abolición de la alienación, sino la aclaración reflexiva de su carácter necesario para la realidad de la autoconsciencia. En este contexto, se nos advierte que

“Hegel deriva la enajenación de la experiencia en el estado de derecho, es decir, de tal manera que, al ser considerado el individuo como persona jurídica, se convierte en otra persona o en un extraño, e.d. alienado”¹.

En este respecto, la unidad entre persona y personalidad consiste exclusivamente en el “señor del mundo” [Herr der Welt], por lo que el contenido individual de la personalidad individual siempre tiene que alienarse en la universalidad formal. El proceso de elevación de la personalidad individual a un estatus normativo es advertido por el autor indicando que, en este proceso, la subjetividad se muestra vinculado directamente a la alienación, no como la fuente de valores, sino como la propia conciencia. Aquí, la conciencia apunta a resolver el problema de la individualidad natural, por tanto, del contenido de la personalidad que se muestra en el arbitrario del señor del mundo, pero asumiendo activamente un papel estabilizador y supresor de su propia subjetividad².

Será el tercer capítulo el que nos contraponga la concepción kantiana y, hasta cierto punto, fichteana de la ética en la discusión de la alienación desplazada al propio sujeto moral. Aquí se tematiza la autolegislación de la voluntad pura en la moral centrando la atención en la dialéctica de la razón pura práctica kantiana. La pregunta fundamental versa en cómo se relaciona la conciencia moral con la totalidad. Así, aquí están en juego los postulados de la razón pura práctica. Hegel no se refiere, según Okazaki, únicamente al problema de la autolegislación y su fracaso, sino a la dialéctica de la pura razón práctica, que conduce a la conciencia moral a la antinomia, cuyo tratamiento versa el tema de la experiencia de conciencia. En este respecto, el autor se muestra crítico a las teorías del reconocimiento contemporáneas, con especial énfasis a las posiciones de Ludwig Siep y Axel Honneth, al enfatizar la imposibilidad de una “lucha” por el reconocimiento en los términos aquí presentados. El rechazo sistemático a una constitución intersubjetiva de la normatividad basada en la teoría del reconocimiento es un elemento fundamental en esta primera parte de la obra.

La segunda parte principal del volumen se centra en la sección de religión de la *Fenomenología del espíritu*, en donde concluye que, en relación al resultado del capítulo espiritual de la fenomenología, que la normatividad sólo puede justificarse mediante la autorreflexión del espíritu. El hiato arte y religión proporciona nuevas posibilidades para el proceso de reflexión, a fin de pensar

1 Okazaki Ryu, *Zur kritischen Funktion des absoluten Geistes in Hegels Phänomenologie des Geistes*, Duncker & Humboldt, Germany, 2021, p. 61.

2 *Ibid.* P. 67

las perspectivas del objeto y de la razón de este, abre camino para el pensar del artista y del espectador.

El cuarto capítulo continúa desarrollando esa función crítica concentrándose a la obra de arte espiritual [geistiges Kunstwerk]. La pregunta fundamental que recorre el texto es hasta qué punto la conciencia de cada forma de religión es capaz de ilustrar aquello que es pasado por alto al nivel de experiencia del espíritu existente [daseiendes Geistes]. En este respecto, se nos informa que el apartado de arte-religión no sólo se ocupa del análisis de contenido de las diversas obras poéticas, sino también de la función sistemática de los productores de arte. Para este tratamiento, el autor transita desde las diversas formas de arte. La función crítica de experimentar la conciencia de las tres formas de la obra de arte espiritual ofrece una nueva perspectiva en las formas de la conciencia del arte-religión. Estos son: la explicación genealógica de la dicotomía (épica) que solo se presupone en el espíritu existente de la moralidad; el descrédito de la instancia de normatividad solo autorizada en el espíritu existente (tragedia) y la advertencia contra el intento aporético de una formación posmoral, es decir, una normatividad únicamente proveniente del “ser humano desnudo” (comedia)³. A través de estos tres momentos, según Okazaki, la función crítica del espíritu absoluto qua arte-religión puede enfatizarse en términos de contenido. De esta forma, ve el autor, el defecto de la comedia en el hecho del ser humano no se puede generalizar, lo que finalmente llevaría a Jesucristo a tomar el lugar de Dios-hombre en la religión revelada (cristiana).

En el quinto capítulo se trata directamente de la “reconstrucción conceptual del Jesús histórico como medio restaurado de la autocomprensión del espíritu”⁴. En tanto hombre y Dios, Jesús es al mismo tiempo un momento de la autoconciencia espiritual humana y elude la certeza sensible a través de la muerte, la resurrección y la ascensión. Es importante recalcar que el autor se centra en dos problemáticas: a) En el contexto del problema de la forma de desarrollo del medio de la autocomprensión [Problematik der Formentwicklung des Selbstverständigungsmediums], tematizada desde el comienzo de la sección de religión. Tiene como fin el saber en qué medida la conciencia tiene éxito después de la pérdida del medio de autocomprensión a través de la experiencia en la religión del arte para encontrar un nuevo medio y cuestionar qué nueva perspectiva tiene para ofrecer este medio recién fabricado y b) el punto de partida de la relación de la religión abierta con la experiencia previa del espíritu existente. Como enfatiza Okazaki en una discusión crítica de doxógrafos contemporáneos, la religión abierta no debe entenderse como una teoría social. En este contexto, podría haber sido apropiada una referencia a

3 Ibid. P. 226

4 Ibid. Pp. 223-271

la discusión de Hegel sobre la teoría de Kant de una comunidad ética como el reino de Dios en los escritos religiosos.

Finalmente, su sexto capítulo continua la problemática del desarrollo ulterior de la formación del medio de autocomprensión a través del saber absoluto, tematizando con ello el último capítulo de la *Fenomenología del espíritu*. La reconstrucción conceptual crítica del espíritu existente que realiza el autor apunta, en su faceta más original, al tratamiento de una nueva perspectiva sobre el último tercio de la *Fenomenología* y apuntando a la herencia conceptual del saber absoluto sobre el ánimo del saber crítico del presente. La estructura conceptual de la sustancia absoluta muta en la autorrelación de la conciencia⁵. Es aquí cuando aparece la memoria (anamnesis) del camino de la autoconciencia (la cual ya no tiene nada extraño como objeto). La memoria (anamnesis) no es, por ende, meramente autorreflexión de la conciencia qua conciencia, sino también reflexión de su historia. En consecuencia, el saber absoluto mismo tiene una historia en el tiempo y erradica el tiempo completándose como su propia historia comprendida y entrando en la relación consigo mismo del saber absoluto. El presente captado de la historia no significa en modo alguno una reconciliación con el statu quo, sino la comprensión de su mediación histórica.

Ryu Okazaki presenta una interpretación de la *Fenomenología* muy detallada y apegada al texto, de la misma manera, desarrolla sistemática y rigurosamente diversos fundamentos sociofilosóficos y éticos actuales en relación a la obra no limitado a la pura reconstrucción inmanente dando cuenta de debates atingentes a las teorías del reconocimiento. Su lectura y enfoque innova de manera convincente una interpretación sobre el giro de Hegel hacia lo absoluto como autoafirmación histórica y sistemática del concepto. *Zur kritischen Funktion des absoluten Geistes in Hegels Phänomenologie des Geistes* problematiza el alcance de una conciencia histórica de los términos para la crítica. La dificultad radica en el hecho de que el concepto sigue siendo autorreferencial en la fenomenología en la medida en que nos deriva a la lógica y no está relacionado con la filosofía real. En la *Ciencia de la lógica* tendremos en cuenta un quiebre radical entre el concepto del concepto y la realización de este concepto, por ello, el libro de Okazaki nos lleva a preguntarse cómo se da la historia conceptual en tanto historia real en la *Fenomenología*.

5 Ibid. P. 274.